Carlos Antonio López c/ Brasil. Telefax (595 331) 242207 – 242718 – 242957 – Concepción – Paraguay

Concepción, 04 de junio de 2019

**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS. -**

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

El documento que acredita los hechos del presente procedimiento se consigna en el Memorándum de la Secretaría de Obras Públicas en la cual se solicita la Reparación de diferentes equipos viales de la institución y así dar abasto a las innumerable cantidad de pedidos para las reparaciones de los caminos vecinales y troncales que se encuentran totalmente deterioradas en casi todo el Departamento de Concepción, por lo cual fue declarada por la Junta Departamental en Emergencia Vial según Resolución N° 8/2019.

Cabe resaltar que los pedidos de casi todos los municipios son restablecer y reparar los caminos vecinales y troncales de manera a comunicar nuevamente las comunidades unas con otras en especial las que están alejadas de las zonas urbanas, las cuales quedaron abnegadas a causa de la destrucción de dichas vías por las constantes lluvias e inundaciones causadas por el desborde de los ríos, arroyos y tajamares debido a las severas condiciones climáticas que azotaron y azotan al Departamento de Concepción.

El Procedimiento cuenta con PAC Nº 356.713, y fuente de Financiamiento en el Rubro 240 – 10 - 001 (Recursos del Tesoro).

La Planilla de la descripción de los servicios, las cantidades y los precios referenciales además de las Especificaciones Técnicas, remitida por la Secretaría de Obras Públicas se adjunta a este dictamen. Cabe mencionar que las cantidades de los trabajos a ejecutar son los mínimos y necesarios a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de las diferentes maquinarias requeridas para volver a garantizar la transitabilidad de los diferentes caminos vecinales y troncales del Departamento.

Sustentado en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Inc. b) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Las razones se encuentran justificadas en el Art. 33 de la Ley 2051/03, Inc. b); fundamentada por la Emergencia Departamental y la necesidad urgente de realizar las reparaciones indicadas en el sustento de la excepción atendiendo que las condiciones actuales de los diferentes caminos vecinales y troncales imposibilitan la salida de los pobladores de las distintas localidades de los diferentes distritos del Departamento, es más ni siquiera los productos agrícolas tienen salida y por lo tanto estas personas no tienen forma de obtener recursos para sostener a su familias, y de iniciarse un proceso que no fuera por la vía de excepción sería imposible la rápida atención a las necesidades supra mencionadas.

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

Lic. Yudith Olmedo de Abente
Auditora Interina

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

**Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez.**
**Director de la UOC**

**El presente dictamen será refrendado por el Auditor Interno del Gobierno Departamental de Concepción.**

**Lic. Norma Judith Olmedo de Abente.**
**Auditora Interna**